ACTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL Nº IEDB-00017 DEL 28/10/2026.

Cartagena de Indias D. T y C., 4/11/2026

Señores
PELE STORE S.A.S
CENTRO COMERCIAL BAZURTICO, LOCAL 20 Y 21
Cartagena de Indias D T y C.

Referencia: Proceso de Régimen Nº IEDB-00017 DEL 28/10/2026.
Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta.

Cordial Saludo,

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso contractual del régimen especial de la referencia, cuyo objeto es, ADQUSICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL AREA DE EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE TIEMPO LIBRE Y RECREACION, ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en los estudios previos del proceso, de conformidad con el Informe de evaluación de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes.

De conformidad con lo establecido en los respectivos Estudios Previos, la supervisión del contrato será ejercida por el Sr. **ROLANDO RAMOS JULIO** C.C. 92.448.709 DE SAN ONOFRE – SUCRE, el cual vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado realizando un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales derivadas de este proceso público y el contratista se obliga a ejecutar las actividades de conformidad con las condiciones fijadas en los estudios previos, el pliego de condiciones publicado y los ofrecimientos específicos formulados en su propuesta técnica.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El contratista se obliga formalmente a mantener indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares originadas en actuaciones de terceros que tengan como causa una acción u omisión del contratista, subcontratistas o dependientes a su cargo, y esta responsabilidad civil contractual ampara los daños, lesiones o perjuicios de cualquier naturaleza ocasionados durante la ejecución de las actividades, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1075 de 2015**, Único Reglamentario del Sector Educativo, y las normas aplicables de la legislación civil y comercial colombiana y para efectos de iniciar la ejecución física del objeto pactado, el adjudicatario debe cumplir previamente con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en los estudios previos del proceso y la correspondiente invitación a usted realizada.

Los pagos correspondientes se realizarán con cargo exclusivo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, previa presentación, radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro, los desembolsos están sujetos a la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y a la verificación de los soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando legalmente haya lugar, el contratista asume la responsabilidad de mantener activa la cuenta bancaria registrada ante la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, debiendo notificar cualquier modificación en los datos financieros con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la fecha del pago, adjuntando la respectiva certificación bancaria original.

El contratista asume la responsabilidad de mantener activa la cuenta bancaria registrada ante la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

Cualquier modificación en los datos bancarios deberá ser notificada con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la fecha prevista para el pago, adjuntando la nueva certificación bancaria original.

La firma de la presente comunicación de aceptación ratifica el compromiso del adjudicatario de realizar directamente el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral ante los fondos correspondientes y entregar oportunamente

ACTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL Nº IEDB-00017 DEL 28/10/2026.

los comprobantes originales de pago a la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA y con la publicación de esta comunicación de aceptación en la plataforma oficial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el oferente se considerará formalmente notificado de la adjudicación y para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, el interesado podrá contactar a la secretaría del establecimiento en la sede principal, ubicada: BAYUNCA CARRETERA LA CORDIALIDAD SECTOR ABAJO.

Debido a que PELE STORE S.A.S en su momento ***no autorizó*** a la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA los respectivo**s** descuentos de sus aportes a seguridad social, a los fondos correspondientes, con la ***firma de la presente carta de aceptación***, se compromete a pagar directamente sus aportes a seguridad social, a los fondos correspondientes, y ***entregar oportunamente los comprobantes de pago en original*** a la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**.**

Se le hace saber que, para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Secretaría de la Institución, En la Sede Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, ubicada en: Bayunca Carretera La Cordialidad Sector Abajo Cra 90 A # 12 4-79 o al correo i.e.debayunca@sedcartagena.gov.co.

Atentamente,

PETRONA SALGADO TORRES
Rectora